Contrato Nº 04/2013

C.D. Nº 04/2013 **"Adquisición de Textiles Varios"** con la firma:

NEAD S.R.L.

Entre la **SUB U.O.C. Nº 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera**, domiciliada en **Concepción y Tte. Parquet** de la ciudad de **Caacupé**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón**, con Cédula de Identidad Nº **3.745.805.-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEAD S.R.L.**, domiciliada en **Dr. Molinas 761 c/ Usher Ríos, Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Edgardo Arguello Dávalos y/o Nínive Esther Arguello Dávalos**, con Cédula de Identidad Nº **3.240.878.- y 3.507.608.-** respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE Textiles Varios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Textiles Varios"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto 321, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de **guaraníes VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL(Gs. 22.759.000.-)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.301.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

NEAD S.R.L. COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dtor. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2013, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA. La adjudicación fue realizada por Resolución DTRSC Nº 05/2013.- de fecha 06/06/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Colchón de espuma	de espuma de 1,00 x 1,90 x 15 cm (densidad 16 forrado con cuerina, color a definir).	*20*	*360.000*	*7.200.000*
02	Telas para Tohallas	Tela para tohalla de 1.40 de ancho, grueso, de mayor calidad, color a elección.	*150*	29.900	4.485.000
03	Sarga pesada	Sarga pesada, color verde, 100% algodón. (1,60 ancho).	*200*	23.000	4.600.000
05	Frazada	Tipo escocesa, de lana antialérgico de una plaza y media, con borde poliéster. De hilos de algodón y lana sintética antialérgica. Debe estar frisada por ambas caras para brindar abrigo.	*32*	118.000	3.776.000
06	Mosquiteros	Mosquiteros de tul o similar que cubra totalmente y quede debajo del colchón aproximadamente 0.30 a.50 cm en todos los lados. Medida cama/colchón 1.00x.190x.015 con soporte de aro y 3 cintas resistente para sujetar.	*95*	28.400	2.698.000
Total General					22.759.000.-

Son Guaraníes. VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. C/C Nº 90021586/5 CARGO VISION BANCO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 **Duración del Contrato.** El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 **El Lugar de la entrega.** La Entrega de los Ítem Adjudicados se realizarán en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 **Plan de Entrega.** El 100 % de los servicios adjudicados se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.

Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en mora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

NEAD S.R.L.
COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dtor. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad
01	Colchón de espuma	de espuma de 1,00 x 1,90 x 15 cm (densidad 16 forrado con cuerina, color a definir).	20
02	Telas para Tohallas	Tela para tohalla de 1.40 de ancho, grueso, de mayor calidad, color a elección.	150
03	Sarga pesada	Sarga pesada, color verde, 100% algodón. (1,60 ancho).	200
05	Frazada	Tipo escocesa, de lana antialérgico de una plaza y media, con borde poliéster. De hilos de algodón y lana sintética antialérgica. Debe estar frisada por ambas caras para brindar abrigo.	32
06	Mosquiteros	Mosquiteros de tul o similar que cubra totalmente y quede debajo del colchón aproximadamente 0.30 a.50 cm en todos los lados. Medida cama/colchón 1.00x.190x.015 con soporte de aro y 3 cintas resistente para sujetar.	95

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio de 2013.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón, Dtor. Tercera Región Sanitaria Cordillera - M.S.P. y B.S.
DIRECTOR REGIONAL 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)

Firmado por NEAD S.R.L. _____ Nelson Edgardo Arguello Dávalos
_____ Nínive Esther Arguello Dávalos
(CONTRATISTA)

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay